

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Jueves 6 de octubre de 2016 Sec. V-B. Pág. 59005

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

47779 Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la delegación de funciones de su Consejo de Administración en la Presidencia y Dirección General.

El Consejo de Administración de este Puerto, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre del presente año, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos en relación con la delegación de funciones en la Presidencia y Dirección General:

- 1. Delegar en el Sr. Presidente la facultad para resolver sobre las solicitudes de gravamen de concesiones, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la ley, a propuesta de la Dirección General, previo informe favorable de los Servicios Jurídicos.
- 2. Delegar en el Sr. Presidente la facultad para resolver sobre las solicitudes de transferencias de concesiones, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la ley, a propuesta de la Dirección General y previo informe favorable de los Servicios Jurídicos.
- 3. Delegar en el Sr. Presidente la facultad para celebrar contratos de todo tipo con entidades públicas, con un límite de 50.000,00 €, IVA excluido.
- 4. Delegar en el Sr. Presidente la aprobación, a propuesta del Sr. Director General, de las evaluaciones y los planes de protección de instalaciones portuarias.
- 5. Delegar en el Sr. Director la facultad para poder decidir sobre la suspensión de contratos competencia del Consejo de Administración, con obligación de informar al Consejo en su más próxima sesión.
- 6. Dejar sin efecto la delegación en el Sr. Presidente, acordada por el Consejo de Administración en fecha 29 de junio de 2011, para la resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de carácter leve, de acuerdo con lo que prevé el Título IV de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- 7. Delegar en el Sr. Director General la resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de carácter leve, de acuerdo con lo que prevé el Título IV del Libro III del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- 8. Delegar en el Sr. Presidente la resolución de recursos de reposición interpuestos contra la resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de carácter leve, de acuerdo con lo que prevé el Título IV del Libro III del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 29 de septiembre de 2016.- El Presidente, Sixte Cambra.

ID: A160070123-1